

ACUERDO PARA LA CRIOPRESERVACION DE TEJIDO DONADO

Este ACUERDO, entre ReproTech, Ltd., una corporación de Minnesota (la "Compañía"), y la(s) persona(s) nombrada(s) debajo (Cliente(s) Depositante(s)).

- 1. Recolección y Conservación: Con la asistencia del/de los Cliente(s) Depositante(s), y de acuerdo con los procedimientos de identificación establecidos por la Compañía, la Compañía recibirá el tejido donado del Cliente Depositante, que ha sido criopreservado por otro banco de criopreservación, para la conservación a largo plazo hasta que este Acuerdo concluya de acuerdo con el Párrafo 4. Todos los procedimientos establecidos por la Compañía pueden ser modificados a discreción única de la Compañía de modo que refleje cambios en las prácticas de la industria, leyes, o regulaciones.
- 2. Cuotas de Almacenamiento y Registro: La cuota de cada Período de Almacenamiento tiene que ser abonada por adelantado y será ajustada periódicamente por la Compañía basado en factores del mercado. La cuotas vigentes están detalladas en el panfleto y la página de Internet de la Compañía www.reprotech.com. El "Período de Almacenamiento" comienza el mes en el cual la Compañía recibe las muestras para almacenaje. Las cuotas de almacenamiento que no se hayan utilizado no son reembolsables. El/los Cliente(s) Depositante(s) mantendrá(n) informada a la Compañía en todo momento, por escrito, de su dirección y número de teléfono para la facturación y cualquier otra cuestión que requiera la notificación del/de los Cliente(s) Depositante(s). El nombre y la dirección del/de los Cliente(s) Depositante(s), tal como otros expedientes relacionados con el tema de este Acuerdo, se mantendrán en las fichas de la Compañía.
- 3. Cuentas Delincuentes: Si en algún momento la Compañía no recibe del/de los Cliente(s) Depositante(s) el pago completo del saldo que se le debe a la Compañía en o antes del 60^{mo} día después del comienzo de cualquier Período, el/los Clientes(s) Depositante(s) se considera(n) "delincuente(s)". En el caso de ser una cuenta "delincuente", la Compañía puede, a su discreción, referir a la cuenta del/de los Cliente(s) Depositante(s) a cualquier abogado o agencia de cobranza para la cobranza, y el Cliente Depositante acuerda pagar todos los gastos de tal cobranza, incluyendo pero no limitándose a cualquier cuota razonable que imponga la agencia de cobranza y cualquier cuota razonable del abogado. Si la Cliente Depositante es "delincuente", la Compañía puede que deseche todas la muestras almacenadas. El término "desechar" quiere decir que la Compañía descongelará y destruirá las muestras de manera profesional y ética, determinada solamente por la Compañía. Las muestras desechadas no pueden y no serán utilizadas con el propósito de reproducción por o de parte de ninguna persona o personas.
- 4. Conclusión del Acuerdo: Este Acuerdo terminará, y la responsabilidad de la Compañía de almacenar las muestras tal como se describe en este documento terminará:
 - (1) cuando se entreguen todos los embriones almacenados por la Compañía de acuerdo a las Condiciones de Entrega; o
 - (2) cuando se disponga de todas las muestras almacenadas por la Compañía de acuerdo con el incumplimiento de pago descrito en el Párrafo 3; o (3) cuando se ejecute por separado el acuerdo certificado de la Compañía para la cancelación por el/los Cliente(s) Depositante(s) o el Esposo/Pareja sobreviviente: o
 - (4) cuando se reciba una copia certificada de la partida de defunción, si el Cliente Depositante fallece sin tener un Esposo/Pareja Sobreviviente.
- 5. Responsabilidades y Obligaciones de la Compañía: El/los Cliente(s) Depositante(s) reconoce(n) que ha(n) sido asesorado(s) a fondo sobre el estado de la técnica presente de la criopreservación de muestras de tejido reproductivo. El/los Cliente(s) Depositante(s) admite(n) que comprende(n) que la capacidad de supervivencia del tejido y los resultados de un procedimiento de ART subsiguiente depende casí totalmente del/los Cliente(s) Depositante(s) y el tejido del donante. El/los Cliente(s) Depositante(s) reconoce(n) que la Compañía no ha realizado pruebas serológicas o ha investigado al donante de tejido y no tiene expedientes de las pruebas o investigación del donante. En consecuencia, el/los Cliente(s) Depositante(s) comprende(n) y acuerda(n) que las responsabilidades de la Compañía serán limitadas como esta aquí descrito solamente a la criopreservación adecuada de tal tejido consistentes al estado más avanzado de tecnología del momento en que realice este Acuerdo. El/los Cliente(s) Depositante(s) acuerda(n) considerar a la Compañía inocente de cualquier daño que ocurra mientras que el tejido donado no se encuentre en posesión y control de la Compañía. En cualquier caso, el total de la obligación de la Compañía debido a su falla de cualquier responsabilidad hacia el/los Cliente(s) Depositante(s) será limitada a la cuota de almacenamiento y/o cuota de envío pagado hasta ese punto por el/los Cliente(s) Depositante(s). Por ejemple, la responsabilidad de la Compañía se limitaría al 40% del costo del procedimiento, si se recolectaran 10 oocitos de donantes viables, se usaran 6, y se comprometieran 4 debido a negligencia que resultara en la perdida o dano de los 4 oocitos viables en ReproTech. Los interesados acuerdan que cualquier demanda relacionada con o proveniente de este Acuerdo será efectuada en las cortes del estado de Minnesota. En caso de que la Compañía suspenda la operación de su establecimiento de almacenamiento, puede, después de 30 días de haber dado aviso por escrito a la dirección conocida más reciente del/de los Cliente(s) Depositante(s), asignar y transferir sus obligaciones aquí descritas y el tejido mantenido a nombre del/de los Cliente(s) Depositante(s) a otro establecimiento de almacenamiento similar.
- 6. Si Es Aplicable- Almacenamiento de Potencialmente Infeccioso: El almacenamiento de la muestra de una cliente potencialmente infecciosa (cliente para quien pruebas o detección mostrar potencial para una enfermedad infecciosa) requiere procedimientos y salvaguardias adicionales. La abajo firmante entiende y acepta que la muestra será almacenaran por separado en un tanque de vapor que se designa solo para muestras potencialmente infecciosas:
 - La muestra de la Cliente Depositante que ha probado reactiva para el VIH se almacenara en un tanque solo para
 - La muestra de la Cliente Depositante que no ha probado reactiva para el VIH, pero con otras condiciones potencialmente infecciosas se puede almacenar en un tanque separado y las muestras serán segregados por el uso

de botes específicos para su prueba reactiva o riesgo.

La abajo firmante entienden además que debido a las precauciones adicionales requeridas los cargos de almacenamiento y las tarifas de envió pueden ser mas de los clientes que no tienen un riesgo potencialmente infeccioso. La abajo firmante reconoce la recepción de una lista de tarifas que muestra las tarifas que son actualmente aplicables y entiende que los costos de envió deben ser prepagados de la Cliente Depositante antes del envió a la clínica y que los costos de envío no son reembolsables. Además, entienden que los resultados de cualquier prueba se divulgan al médico/la clínica y al receptor como parte de un procedimiento de consentimiento informado antes de que se utilice la muestra.

Términos Adicionales: El/los Cliente(s) Depositante(s) promete(n) y acuerda(n) indemnizar y considerar inocente a la Compañía por cualquier pérdida y/o gasto incurrido en conexión con la defensa o pago de cualquier demanda por cualquier otra parte interesada relacionada con el asunto de este Acuerdo. Este Acuerdo es valedero para el/los Cliente(s) Depositante(s), sus asignados, herederos, ejecutores, y administradores.

8 CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL TEJIDO DONADO ALMACENADO

La entrega de la muestra de tejido donado puede ocurrir:

- A. Durante la vida del Cliente Depositante, si el receptor es el Cliente Depositante, la muestra de tejido donado será entregada;
 - i. solo a un doctor licenciado cuando se ejecute la Autorización de Transferencia de la Compañia, y
 - ii. cuando se reciba una autorización notarizada expresa de parte del Cliente Depositante, y
 - iii. cuando lo autorice la clínica de la Receptor, y
 - iv. cuando se ejecute el "Consentimiento Informado Para El Uso de Muestras de Tejido Donado Congelado" de la Compañia.
- B. Después de la muerte del Cliente Depositante (evidenciado por la copia certificada de la partida de defunción) si el receptor es el Esposo Sobreviviente o el dueño designado tal como está documentado las Directivas Anticipadas en la sección debajo, o el útero alquilado para el Esposo Sobreviviente o dueño asignado, el tejido donado será entregado;
 - solo a un doctor licenciado (quien debe ejecutar un consentimiento provisto por la Compañía) y,
 - con la autorización notarizada expresa del Esposo Sobreviviente o dueño designado y el doctor del receptor tal como este documentado por medio de la ejecución de cualquier consentimiento informado requerido por RTL.

9 DIRECTIVAS ANTICIPADAS PARA LA DISPOSICION FINAL DE TEJIDO DONADO EN CASO DE LA MUERTE DEL CLIENTE DEPOSITANTE. Elija uno de los siguientes con una marca y firme y feche su elección debajo.

□ De	esechar En caso de que el Cliente De donado.	epositante fall	ezca, el Cliente Dep	positante manda que	la Compañía dese	che su muestras de tejido
	Firma del Cliente Depositante		Fecha	_		
□ Tra	ansferencia de Propiedad al Esp En caso de que fallezca el Clid del Esposo Sobreviviente/Pare el/ella acepte por escrito y en f	ente Depositan ja y pueden ser	te, el Cliente Deposi utilizados por el/ella	a o por un útero alqui	ilado con el propósi	to de procreación, cuando
	Firma del Cliente Depositante		Fecha	_		
En	ansferencia de Propiedad a un D n caso de la muerte del Cliente I s muestras de tejido donado cua Nombre(s) del (de los) Dueño Dirección del (de los) Dueño(s	Depositante, el ndo el/ella ejec (s) Designado(s	Cliente Depositante cute un nuevo Acueros):	do Para la Crioprese	rvación de Tejido l	Donado.
	Número de teléfono del (de los					
ejec rece tejic	Clientes Depositantes reconoce cución de un acuerdo con la Co eptores con tal de que todos los do donado sean satisfechas y co tacto de la Compañía o no se pu	ompañía, los en reglamentos co nformadas. Si	mbriones pueden se orrientes y aplicables i el dueño designado	r desechados o usac s de la FDA y las No no opta por ser pro	los con el propósit ormas de AATB so pietario de los emb	to de procreación con los bre el uso de muestras de
	Firma del Cliente Depositante		Fecha	_		
deseos por el mant pueden desear utili Para aprender más	nalizada para Crioalmacenam enimiento y la disposición de lo izar un Fideicomiso para la Pres , visite a www.trustfertility.com Los Clientes Depositantes son re	s embriones, o ervación de Fe . Este Acuerdo	ellos interesados en rtilidad que sea perso se quedará vigente l	las opciones para el onalizado por los de hasta que los condic	amacenamiento de seos únicos de cada iones de un Acuero	espués de la muerte, a Cliente Depositante.
Clientes Depositan	nal: Al marcar la casilla, los C tes para contactarlos para recibi rimera consulta se ofrece sin car	r una consulta p				
Por medio de la fir	rma debajo, el Cliente Depositar	nte acuerda a lo	s términos de este A	cuerdo Para La Cric	preservación de To	jido Donado.
Por:			<u> </u>			
Nombre del Cl	iente Depositante (Imprimir)					
Firma del Clie	nte Depositante	Fecha	_			
Por: Co-Cliente De	positante, si aplica (Imprima)					
Firma del Co-G	Cliente Depositante	Fecha				
Por:Firma del repr	resentante de ReproTech, Ltd.	Fecha	Número de cuenta	asignado por RTL:		

The Cryostorage Experts Florida 954.570.7687 • Minnesota 651.489.0827 • Nevada 775.284.2795 • Texas 469.547.2399

Revision: D Page 2 of 2 Effective Date: 09/01/2020